

## DEBATE

## Estudios del trabajo

.....  
*Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, núm. 19, *La precarización laboral*, año 13, 2008.

.....  
POR JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CASTRO  
*Colectivo de Estudios de Trabajo A-típico*  
*jharnando@gmail.com*

¿ Cuáles son los contornos de los *nuevos estudios laborales*, a principios del siglo XXI, en nuestro continente? Si bien los horizontes son variados, lo cierto es que el tema de la precariedad laboral es cada vez más recurrente en la disciplina.

La *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*, en su número 19, se propone examinar la precarización laboral a través de cinco contribuciones específicas, provenientes de México, Brasil y Argentina. Éstas dibujan un panorama del tema en el marco de los nuevos estudios laborales.

Las primeras aproximaciones a la precariedad laboral, nos indican Georgina Rojas y Carlos Salas en su artículo “La precarización del empleo en México” (pp. 39-78), aparecieron a principios de la década de 1980. Desde entonces, las fronteras del concepto *precariedad laboral*, acotadas a la temporalidad, control del proceso de trabajo, protección social y remuneración, han sido arbitrarias y poco claras, ya que la sola existencia de uno de estos factores no determina lo precario de un empleo, lo cual se define por las combinaciones específicas de ellos.

La identificación de este concepto con el de trabajo no estándar, atípico, informal y flexible, así como la inexistencia de un consenso operativo para medirlo, han contribuido a la ausencia de estudios amplios sobre la precariedad en México y en el continente. Así, el debate en términos de lo que determina la precariedad más allá de las cuatro dimensiones señaladas está inconcluso.

Mientras esto sucede, la inestabilidad, la falta de prestaciones y los salarios inadecuados, producto del modelo económico neoliberal, siguen siendo cotidianos entre un significativo número de la población trabajadora.

Insumos adicionales para el debate provenientes de Europa y Estados Unidos están constituidos por las doctrinas de autores como Richard Sennett, Zygmunt Bauman y Ulrich Beck, quienes han investigado el tema del trabajo desde posturas aparentemente posmodernas, donde lo efímero de las relaciones laborales terminaría disolviendo las identidades grupales con consecuencias corrosivas en la personalidad de los trabajadores. Sin embargo, como señalan Enrique de la Garza, Juan Carlos Celis, Miguel Ángel Olivo y Martín Retamozo, en su colaboración “Crítica de la razón para-postmoderna (Sennett, Bauman, Beck)” (pp. 9-38), habría que hacer un par de observaciones a estas doctrinas que suponen una serie de consecuencias no necesariamente aplicables a las realidades de nuestro continente.

En primer lugar, los autores de estas doctrinas son definidos como paraposmodernos bajo el entendido de que reproducen, de manera parcial, los principios de autores posmodernos de la década de 1980. El principal concepto que retoman de esta perspectiva es la fragmentación de las relaciones sociales en términos amplios, para después aplicarlo al trabajo.

Los planteamientos de los autores paraposmodernos parten de una crítica a la burocracia desarrollada en el periodo del Estado de bienestar; defienden la flexibilidad como medio de escape de las opresiones burocráticas, pero también la cuestionan al señalar que se requerirían instituciones parche para solventar las inseguridades acarreadas por la misma.

En este sentido, suponen que la heterogeneidad-flexibilidad, expresada en la fragmentación de las ocupaciones y biografías de los individuos, provocaría una desestructuración en las relaciones de trabajo y la pérdida de claridad en los grupos de pertenencia: “El trabajo aparecería como un collage de fragmentos de experiencias, sin arraigo a un grupo social determinado, la desestructuración del sentido del tiempo y el espacio, la superficialidad de las relaciones sociales” (de la Garza *et al.*, 2008: 14).

Las críticas a los autores paraposmodernos serían: en primer lugar, en cuanto al carácter reduccionista que hacen del término flexibilidad, pues únicamente se equipara con la volatilidad de las ocupaciones, pese a que el término está en debate en varios frentes, entre ellos, la flexibilidad como nueva forma de organización del trabajo expresado en el toyotismo, es decir como uso más racional de la fuerza de trabajo; así como la flexibilidad del mercado de trabajo expresada en las regulaciones y coberturas sociales.

En segundo lugar, la discusión trabajo típico-trabajo atípico se reduce a la flexibilización de las trayectorias laborales, aun cuando, como se mencionó más arriba, ésta implica tres dimensiones adicionales, a saber: remuneración, cobertura social y control del proceso de trabajo. Adicionalmente, su carácter determinista ignora las connotaciones que

conlleva, para un proceso de trabajo flexible, la interacción con un tercer actor, es decir, el cliente; así como las mediaciones provenientes de la sociedad civil y los sindicatos para la determinación de la flexibilización.

En tercer lugar, su carácter determinista respecto a la generación de identidades líquidas ignora los procesos de construcción y constitución de identidades que, además de la interacción cara a cara, precisan de procesos más amplios como la abstracción de diferencias y similitudes entre los trabajadores y en diferentes niveles.

En cuarto lugar, poseen un concepto impresionista del conocimiento, pues no hay una investigación empírica que permita respaldar sus argumentos, éstos se reducen a recopilar frases impactantes para sostener sus argumentaciones anteriores. Asimismo, la idea de fragmentación posmoderna ignora la totalidad articulada; en cambio, la fragmentación aparece como totalidad desarticulada, y en este sentido habría otras posibilidades de pensar la realidad mediante el concepto de configuración.

En quinto lugar, hay una diferencia fundamental para la realidad laboral mexicana y latinoamericana respecto de países como Estados Unidos. Es decir, en países como éstos, el empleo típico es predominante por lo que las doctrinas de generalización de sujetos líquidos no se corresponde y por lo tanto tendría poco alcance; además, en México y en otros países, los trabajos precarios predominan pero obedecen a factores históricos propios de su dinámica laboral, por lo que se hace necesario relativizar la utilización de posturas paraposmodernas en contextos latinoamericanos.

Así, las controversias en torno a la relativa generalización de la flexibilidad, entendida sólo como volatilidad ocupacional, y sus consecuencias expresadas en la generación de identidades líquidas; la discusión de integrar a terceros actores como el cliente, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales en la expansión de las ocupaciones flexibles; la no convergencia conceptual entre trabajos atípicos y flexibles; así como el debate epistemológico, entre otros factores, amplían el debate relativo a la precarización laboral.

De este modo, lo que apreciamos es un nuevo punto de partida útil para pensar la precarización en nuestro continente relativizando posturas como las paraposmodernas. En este sentido, la contribución de Isabel George y Carlos Fiere "A naturalização da precariedade: trabalho informal, autônomo e cooperativo entre costureiras em São Paulo (Brasil)" (pp. 79-96), muestra cómo, en un contexto de reestructuración productiva, los trabajos autónomos y el trabajo en cooperativas son un tipo de organización del trabajo cada vez más frecuente en el mercado de trabajo de la región metropolitana de Sao Paulo. Esta forma de organización del trabajo, que pareciera precarizar aún más las condiciones de trabajo, incluye un segundo elemento relacionado con la reproducción social del trabajador, al generarse lazos sociales fuertes que permiten el acceso a otras ocupaciones, representando con ello una posibilidad de mejora en la situación de algunas mujeres.

Por su parte, Graca Druck y Tania Franco (“A precarização do trabalho no Brasil um estudo da evolução da terceirização no Brasil e na indústria da Bahia na última década”, pp. 97-120), llaman la atención sobre la acción gubernamental en un contexto de precariedad laboral promovido por las tendencias de descentralización corporativa, donde los sindicatos han conseguido algunos beneficios para los trabajadores con condiciones precarias en situación de subcontratación.

En el mismo sentido Héctor Palomino, en su artículo “La instalación de un nuevo régimen de empleo en Argentina: de la precarización a la regulación” (pp. 121-144), desde un campo donde el régimen de regulación laboral ha cambiado a partir de 2001, explora la recuperación, por parte del Estado, del control laboral, así como la emergencia de los actores sociales en la determinación de las relaciones laborales. En otras palabras, emerge de manera clara la posibilidad de revertir los procesos de precariedad, en este caso dirigidos por una acción completamente gubernamental.

En conclusión, la *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo* presenta un estado del arte sobre la precarización laboral; las discusiones recientes que, a partir de las doctrinas paraposmodernas, marcan un nuevo punto de partida en los horizontes de la discusión sobre la precarización; así como sobre casos específicos en los que se precisa con claridad una parte de la complejidad que supone analizar la precariedad en nuestro continente, es decir, las interacciones sociales en contextos precarios donde aparentemente se esperaría una corrosión del carácter, así como la acción de los sindicatos y el gobierno como mediadores entre las posturas neoliberales que suponen precarización laboral.